

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, o en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que corresponden a las distintas Resoluciones aplicables.

Madrid, 25 de junio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

12868 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Coronas Negro Clásico	1,65
Coronas Negro Oro	1,65
Coronas Negro Plata	1,65
Rex Plata	1,70
Coronas Rubio Gold	1,65
Coronas Rubio Silver	1,65
B.N.	1,85
B.N. Ultra Lights	1,85
Boncalo	1,80
Davidoff Internacional	2,50
Davidoff K.S.	2,40
Ducados	1,80
Ducados 25	2,25
Ducados Light	1,80
Ducados 25 Lights	2,25
Ducados Extra Lights	1,80
Ducados Internacional	2,25
Ducados K.S.	2,10
Ducados de Lujo	2,00
Habanos	2,10
Partagás	2,10
Pargatás B.N.A.	2,10
Sombra	1,80

Precio total
de venta
al público
—
Euros/unidad

B) Cigarros y cigarritos

Álvaro:	
Monic	0,25
Miniálvaro	0,18
Ranger	0,55
Cinco Estrellas:	
Palmitas	0,21
Coronas Reserva:	
Cigarritos (En envase de 20 unidades)	0,13
Cigarritos Suaves (En envase de 20 unidades) ..	0,13
Condal:	
Cigarritos	0,23
Victoria:	
Cortados	0,19
N.º 5	0,19
La Belleza:	
Redondos N.º 2	0,25
Peñamil Plata:	
Cortados	0,22
Helios:	
Tipavana	0,18
Capote Club	0,27
King Edward:	
Invincible	0,73
Imperial	0,58
Specials	0,44
Tip	0,46
Bolívar:	
Coronas Gigantes	9,80
Royal Coronas	6,40
Tubos N.º 1	4,75
Petit Coronas	3,40
Tubos N.º 2	4,65
Tubos N.º 3	3,05
Bonitas	2,90
Champions	2,30
Coronas Junior	3,95
Inmensas	7,25
Lonsdales	5,70
Cabañas:	
Belvederes	1,10
Preciosas	0,60
Superfinos	1,15
Cohíba:	
Coronas Especiales	12,00
Espléndidos	17,50
Exquisitos	6,90
Lanceros	13,65
Panatelas	5,65
Robusto	11,60

	Precio total de venta al público — Euros/unidad		Precio total de venta al público — Euros/unidad
Siglo I	5,30	H. Upmann:	
Siglo II	7,00	Sir Winston	9,80
Siglo III	7,80	Upmann N.º 2	6,55
Siglo IV	9,40	Magnum 46	5,95
Siglo V	13,65	Petit Coronas	3,40
Siglo VI	15,00	Epicures	1,65
Cuaba:		Connoisseur N.º 1	5,30
Diadema	12,60	Coronas	4,85
Salomón	9,60	Lonsdales	6,35
Exclusivos	5,50	Majestic	2,50
Generosos	4,75	Monarcas	9,50
Tradicionales	4,00	Monarcas Tubos	9,50
Divinos	3,25	Petit Upmann	1,25
Diplomáticos:		Singulares	2,00
Diplomáticos N.º 2	6,15	La Gloria Cubana:	
Diplomáticos N.º 4	3,25	Medaille D'Or N.º 1	5,90
Diplomáticos N.º 5	2,90	Medaille D'Or N.º 2	7,25
Flor de Cano:		Medaille D'Or N.º 3	4,55
Petit Coronas	1,35	Medaille D'Or N.º 4	4,65
Preferidos	0,90	Sabrosos	5,80
Selectos	1,55	Tainos	9,50
Predilectos Tubular	1,50	Montecristo:	
Flor de T. Partagás:		Montecristo «A» (En envase de 25 unidades).	19,50
8-9-8	7,50	Montecristo «A» (En envase de 5 unidades).	19,90
Coronas	4,85	Especial	7,80
Coronas Senior Tubo	2,10	Especial N.º 2	7,10
Chicos	1,00	N.º 1	6,35
Habaneros	2,00	N.º 2	7,65
Londres Extra	1,85	N.º 3	5,05
Lusitanias	9,90	N.º 4	3,90
Partagás de Luxe Tubo	2,50	N.º 5	3,10
Perfectos	2,10	Montecristo Tubo	6,50
Serie D N.º 4	7,00	Joyitas	2,90
Súper Partagás	2,40	Punch:	
Asturias	3,70	Churchills	9,50
Churchills de Luxe	9,50	Double Coronas	9,85
Lonsdales	5,95	Petit Corona de Punch	3,40
Partagás N.º 1	7,40	Petit Coronations Tubo	2,45
Presidentes	6,80	Punch Punch	6,40
Serie Connoisseur #1	7,45	Black Prince	6,40
Serie Connoisseur #2	6,00	Ninfas	5,50
Serie Connoisseur #3	5,80	Palmas Reales	2,30
Shorts	3,15	Royal Select. N.º 11	6,40
Fonseca:		Super Selection N.º 1	6,00
Cadetes	1,40	Super Selection N.º 2	6,40
Cosacos	2,65	Quintero y Hno.:	
Delicias	1,45	Brevas	1,05
Fonseca N.º 1	3,50	Panetelas	0,85
Hoyo de Monterrey:		Puritos	0,65
Double Coronas	9,90	Rafael González Márquez:	
Epicure N.º 1	7,30	Lonsdales	4,75
Epicure N.º 2	6,50	Panetelas	1,00
Hoyo Coronas	4,75	Ramón Allones:	
Le Hoyo des Dieux	6,00	Belvederes	1,55
Le Hoyo du Prince	3,75	Specially Selected	6,20
Churchills	9,50	Mille Fleurs	1,70
Le Hoyo du Roy	4,90	Small Club Coronas	3,00
Palmas Extra	2,30		
Short Hoyo Coronas	3,40		

	Precio total de venta al público — Euros/unidad		Precio total de venta al público — Euros/unidad
Rey del Mundo:		Macanudo:	
Coronas de Luxe	4,20	Vintage 1997 N.º 1	22,50
Choix Supreme	4,65	El Crédito:	
Grandes de España	5,45	Churchill	6,20
Petit Coronas	3,25	Torpedo N.º 2	6,20
Romeo y Julieta:		Robusto	5,00
Belicosos	6,60	N.º 4	3,60
Cazadores	4,75		
Coronitas en Cedro	2,10		
Churchills Tubo	10,00		
Cedros de Luxe N.º 1	5,95		
Cedros de Luxe N.º 2	4,85		
Cedros de Luxe N.º 3	3,50		
Excepcionales	2,15		
Exhibición N.º 3	5,95		
Exhibición N.º 4	5,30		
Romeo N.º 1 Tubo	3,45		
Romeo N.º 2 Tubo	3,40		
Romeo N.º 3 Tubo	2,10		
Celestiales Finos	6,00		
Churchills	9,60		
Coronas	4,85		
Prince of Wales	9,50		
Sancho Panza:			
Bachilleres	2,60		
Belicosos	5,60		
Coronas Gigante	7,75		
Molinos	4,75		
Non Plus	3,15		
Sanchos	12,60		
San Luis Rey:			
Churchills	9,80		
Petit Coronas	3,40		
Regios	4,80		
Serie A	5,50		
Statos de Luxe:			
Delirios	1,05		
Selectos	1,70		
Trinidad:			
Fundadores	13,00		
Vegas Robaina:			
Clásico	5,50		
Don Alejandro	8,95		
Familiar	4,75		
Famosos	5,10		
Únicos	6,75		
Vegueros:			
Especial N.º 1	5,40		
Especial N.º 2	4,40		
Constitución:			
Robusto	8,50		
Aurora:			
Preferidos Platinum Edition	12,00		
			Precio total de venta al público — Euros/unidad
		C) Cigarros y cigarritos	
		Habanos Selección 5 Robustos:	
		Habanos Selección 5 Robustos	42,00
		Coronas Reserva:	
		Cigarritos (El envase de 50 unidades)	7,00
		Mercator Primera Selección:	
		Mercator Primera Selección (El envase de 10 unidades)	1,50
		El Crédito:	
		Exquisitos (El envase de 5 unidades)	3,10
		Bureche:	
		Tradicional (El envase de 25 unidades)	8,00
		Costeño (El envase de 10 unidades)	8,00
		Fandango (El envase de 20 unidades)	3,60
		Calillas (El envase de 10 unidades)	3,60
		Costeño Caja de madera (El envase de 100 unidades)	80,00
		Faroto:	
		N.º 1 Largo (El envase de 5 unidades)	18,00
		N.º 1 Largo (El envase de 20 unidades)	72,00
		N.º 3 (El envase de 5 unidades)	16,50
		N.º 3 (El envase de 20 unidades)	65,00
		N.º 4 (El envase de 5 unidades)	14,50
		N.º 4 (El envase de 20 unidades)	58,00
		Robusto (El envase de 5 unidades)	20,00
		Robusto (El envase de 20 unidades)	80,00
		Señoritas (El envase de 10 unidades)	18,75
			Precio total de venta al público — Euros/unidad
		D) Picadura para liar	
		Van Nelle Zware (Bolsa 50 gr.)	3,70
		Van Nelle Half Zware (Bolsa 50 gr.)	3,70
		Cutters Choice	2,10
		E) Picadura para pipa	
		Clan	2,50
		Clan Fine Aromatic	2,50
		Clan Mild Cavendish	2,50

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Clan Malt Whisky	2,50
Dunhill Standard Mixture Medium	4,70
Dunhill Standard Mixture Mild	4,70
Dunhill Ultra Mild	4,50
Dunhill Black Aromatic	4,50
Dunhill Mild Blend	4,50
Dunhill Ready Rubbed	4,50
Dunhill Aromatic	4,50
Dunhill Early Morning	4,75
Dunhill My Mixture	4,75
Dunhill Royal Yacht Mixture	4,75
Erinmore Flake	3,60
Erinmore Mixture	3,60
Captain Black Regular	2,75
Captain Black Royal	2,75
Captain Black Gold	2,75
Kentucky Bird	2,25
Van Dyck Mixture	2,00

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
Cabañas:	
Preciosas	0,55
Cohíba:	
Coronas Especiales	10,55
Espléndidos	15,40
Exquisitos	6,10
Lanceros	12,00
Panetelas	5,00
Robusto	10,20
Siglo I	4,70
Siglo II	6,20
Siglo III	6,90
Siglo IV	8,25
Siglo V	12,00
Siglo VI	13,20
Flor de Cano:	
Petit Coronas	1,20
Preferidos	0,80
Selectos	1,36
Flor de T. Partagás:	
8-9-8	6,60
Coronas	4,25
Coronas Senior Tubo	1,90
Chicos	0,90
Habaneros	1,76
Londres Extra	1,65
Lusitanias	8,70

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Partagás de Luxe Tubo	2,20
Perfectos	1,90
Serie D N.º 4	6,20
Súper Partagás	2,10
Fonseca:	
Cadetes	1,25
Cosacos	2,30
Delicias	1,30
Fonseca N.º 1	3,10
Hoyo de Monterrey:	
Double Coronas	8,70
Epicure N.º 1	6,40
Epicure N.º 2	5,70
Hoyo Coronas	4,20
Le Hoyo des Dieux	5,30
Le Hoyo du Prince	3,30
H. Upmann:	
Sir Winston	8,60
Upmann N.º 2	5,80
Magnum 46	5,20
Petit Coronas	3,00
Epicures	1,50
Montecristo:	
Montecristo «A» (En envase de 25 unidades).	17,10
Montecristo «A» (En envase de 5 unidades).	17,50
Especial	6,90
Especial N.º 2	6,20
N.º 1	5,60
N.º 2	6,70
N.º 3	4,50
N.º 4	3,40
N.º 5	2,75
Montecristo Tubo	5,70
Joyitas	2,60
Punch:	
Churchills	8,40
Double Coronas	8,70
Petit Corona de Punch	3,00
Petit Coronations Tubo	2,15
Punch Punch	5,60
Quintero y Hno.:	
Brevas	0,95
Panetelas	0,75
Puritos	0,60
Rafael González Márquez:	
Lonsdales	4,20
Panetelas	0,90
Romeo y Julieta:	
Belicosos	5,80
Cazadores	4,20
Coronitas en Cedro	1,90
Churchills Tubo	8,80
Cedros de Luxe N.º 1	5,20
Cedros de Luxe N.º 2	4,25
Cedros de Luxe N.º 3	3,00
Excepcionales	1,90

Precio total
de venta
al público
—
Euros/unidad

Exhibición N.º 3	5,20
Exhibición N.º 4	4,70
Romeo N.º 1 Tubo	3,10
Romeo N.º 2 Tubo	3,00
Romeo N.º 3 Tubo	1,90
Sancho Panza:	
Bachilleres	2,30
Belicosos	4,90
Coronas Gigante	6,80
Molinos	4,20
Non Plus	2,80
Sanchos	11,00
Statos de Luxe:	
Delirios	0,95
Trinidad:	
Fundadores	11,50
Vegas Robaina:	
Clásico	4,80
Don Alejandro	7,90
Familiar	4,20
Famosos	4,50
Unicos	6,00

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.

BANCO DE ESPAÑA

12869 CIRCULAR 2/2003, de 24 de junio, a entidades participantes en TARGET-SLBE, sobre Sistema de compensación en caso de mal funcionamiento del sistema TARGET y otras modificaciones a la normativa del Servicio de Liquidación del Banco de España.

Entidades participantes en TARGET-SLBE

Sistema de compensación en caso de mal funcionamiento del sistema TARGET y otras modificaciones a la normativa del Servicio de Liquidación del Banco de España

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo ha aprobado la Orientación BCE/2003/6, relativa a un nuevo sistema de compensación en el caso de mal funcionamiento del sistema TARGET, que sustituye al sistema de reembolso regulado en la Orientación BCE/2001/3.

Mediante la presente Circular se da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Orientación BCE/2003/6, procediendo, en consecuencia, a la adaptación de la normativa reguladora del Servicio de Liquidación del Banco de España (en adelante, SLBE), por ser este uno de los

componentes integrantes del sistema TARGET. Por consiguiente, la presente Circular deroga y sustituye lo establecido en la Circular del Banco de España 8/2000, de 22 de diciembre, sobre el sistema de reembolso, que dio cumplimiento a lo dispuesto en la Orientación BCE/2001/3.

La nueva Orientación sobre TARGET incorpora notables modificaciones respecto a la anterior, con el ánimo de establecer un mecanismo más acorde con las prácticas del mercado. Las novedades se manifiestan fundamentalmente en dos áreas. Por una parte, se sustituye el concepto de reembolso por el más amplio de compensación. Por otro lado, se amplían los supuestos en que se puede recurrir al sistema de compensación a todas aquellas situaciones de mal funcionamiento de TARGET, exceptuando causas de fuerza mayor fuera del control del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y causas atribuibles a un tercero, distinto del operador del componente de TARGET en que se haya producido el mal funcionamiento.

Por otro lado, mediante la norma segunda de la presente Circular, se abre la posibilidad de que los titulares de cuenta de tesorería puedan realizar ingresos y retiradas de efectivo con abono o cargo a la misma.

Norma primera. *Sistema de compensación de TARGET.*

1. Principios generales.

a) En caso de producirse un mal funcionamiento de TARGET, los participantes afectados podrán acogerse al sistema de compensación, de acuerdo con lo establecido en la presente Circular.

Se entenderá que se produce un mal funcionamiento de TARGET cuando la existencia de problemas técnicos, defectos o fallos en la infraestructura técnica o en el sistema informático de cualquiera de los sistemas de pago nacionales integrados o conectados a TARGET, del mecanismo de pagos del Banco Central Europeo o de la red electrónica de interconexión entre ellos (Sistema Interlinking) o la existencia de cualquier otra circunstancia que afecte a cualquiera de los citados componentes de TARGET impida ejecutar y completar, en la fecha prevista, el procesamiento de órdenes de pago a través de dicho sistema.

b) El sistema de compensación descrito en la presente Circular podrá ser aplicado a cualquier pago de TARGET, ya sea nacional o transfronterizo, y con independencia de cuál sea el componente de TARGET en que haya tenido lugar el mal funcionamiento.

Podrá ser aplicado a los pagos ordenados por cualquier participante, ya sea directo o indirecto, incluyendo tanto a los participantes en TARGET a través de sistemas nacionales de países no integrados en la zona euro como a aquellos participantes de países integrados que no sean contraparte, para operaciones de política monetaria, del Eurosistema, entendido como el conjunto de bancos centrales nacionales de países que han adoptado el euro como moneda más el Banco Central Europeo.

c) Salvo que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo decidiese lo contrario, el sistema de compensación no será aplicable cuando el mal funcionamiento sea causado por:

i. Acontecimientos externos que escapen al control del SEBC (causas de fuerza mayor).

ii. Incidencias o errores de un tercero distinto del operador del componente de TARGET en que se haya producido el mal funcionamiento.

d) Las únicas ofertas de compensación que realizará el SEBC serán aquellas basadas en el sistema descrito en la presente Circular.